

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 132-2025-MDA/GEMU**

Acora, 26 de marzo del 2025

**VISTOS:**

El Informe N° 004-2025-MDA-SGGA/URNDR/RVCC de fecha 18 de marzo del 2025, Informe N° 082-2025-MDA-SGGA/JARG de fecha 18 de marzo del 2025, Informe N° 0250-2025-MDA/OPPI-NWTE de fecha 26 de marzo del 2025, Opinión Legal N° 143-2025/MDA-AL de fecha 26 de marzo del 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo 40º de la Ley 27783, Ley de las Bases de Descentralización y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; *Las Municipalidades son órganos de gobierno local y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;*

Que, el artículo 26º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sujetándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, en mérito del artículo 27º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, determina que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo, correspondiente a la alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, según el tercer párrafo del artículo 39º de la Ley N° 27972, dispone que "*Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas*";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que: "*Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción*";

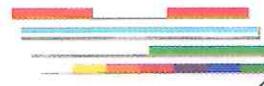
Que, en esa línea, de conformidad al sub numeral 3.3 del numeral 3 del artículo 73º de la referida Ley Orgánica, *los gobiernos locales en materia de protección y conservación del ambiente, tienen como competencia y funciones, con carácter exclusivo o compartido, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.* Asimismo, de acuerdo al numeral 13 del artículo 82º de la misma Ley, *en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación, cultura, deportes y recreación, la de promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente*;

Que, por su parte el artículo 127º de la Ley N° 28611 - Ley General del Ambiente, respecto a la Política Nacional de Educación Ambiental, en su numeral 127.2 señala que: "*El Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado en materia ambiental y la sociedad civil para formular la política nacional de educación ambiental, cuyo cumplimiento es obligatorio para los procesos de educación y comunicación desarrollados por entidades que tengan su ámbito de acción en el territorio nacional, y que tiene como lineamientos orientadores: entre otras (...) h. Desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles (...)"*";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, en fecha 06 de enero de 2023, se aprueba el "*Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)*";

Que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - Programa Municipal EDUCCA, es un instrumento de planificación y gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política Nacional del Ambiente y la Política Nacional de Educación Ambiental. El programa tiene como objetivo elevar el nivel de cultura ambiental de la ciudadanía y promover la participación de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos a favor del ambiente. Es liderado por la unidad de organización municipal expresamente encargada para este propósito, siendo deseable aquella que cuente con funciones ambientales. En cualquier caso, le compete articular el accionar con otras unidades orgánicas municipales, así como externamente con otras instituciones y organizaciones locales;

Que, mediante Informe N° 004-2025-MDA-SGGA/URNDR/RVCC de fecha 18 de marzo del 2025, el Responsable de la Unidad de Recursos Naturales y Diversas Biológicas, presenta y solicita la aprobación del Plan de Trabajo denominado: "*Programa Municipal de*





Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA Acora 2025", con un presupuesto de S/ 9,933.00 soles, para la implementación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental del Distrito de Acora, que va permitir mejorar el comportamiento ambiental de la población, así como fortalecer la cultura ambiental en el distrito, facilitar el ejercicio de la ciudadanía de la población, y el acceso adecuado a la información ambiental;

Que, a través del Informe N° 082-2025-MDA-SGGA/JARG de fecha 18 de marzo del 2025, el Sub Gerente de Gestión Ambiental, remite el Plan de Trabajo: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA Acora 2025", a fin de contribuir y elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación de la ciudadanía, Por lo que, reitera la solicitud de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe N° 0250-2025-MDA/OPPI-NWTE de fecha 26 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, para el Plan de Trabajo: "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA Acora 2025", por el monto de S/ 9,933.00 (Nueve Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	5000595	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE ECOSISTEMA
FUNCION	17	AMBIENTE
DIVISIÓN FUNCIONAL	055	GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL
GRUPO FUNCIONAL	0126	VIGILANCIA Y CONTROL INTEGRAL DE LA CONTAMINACIÓN Y REMEDIACIÓN AMBIENTAL
META	0056	CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD
RUBRO	07	FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (2025)	S/ 9.933.00	

Que, según la Opinión Legal N° 143-2025/MDA-AL de fecha 26 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, concluye que es procedente para que el Plan de Trabajo "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA Acora 2025" sea aprobada, en conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las municipalidades deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas, las acciones pertinentes para formar ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional, lo cual debe verse reflejado en su Programa Municipal EDUCCA y estar enfocado principalmente a la promoción de la participación de una ciudadanía eficiente e informada en la gestión ambiental local, mediante el desarrollo de actividades en las líneas de acción;

Que, en ese contexto, para este gobierno local resulta fundamental el Programa Municipal EDUCCA, que va permitir desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la población acoreña, así como asumir los impactos y costos ambientales, valorar los saberes ambientales ancestrales, respetar los estilos de vida de otros grupos sociales y de otras culturas, practicar un consumo responsable, participar de manera activa en las decisiones públicas vinculadas con la gestión ambiental. Por ende, resulta procedente aprobar el mencionado plan;

Estando a lo expuesto y en el uso de las facultades conferidas según el artículo 39º de la Ley N° 27972, la Resolución de Alcaldía N° 007-2025-MDA/A, y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental - EDUCCA Acora 2025", con un presupuesto total de S/ 9,933.00 (Nueve Mil Novecientos Treinta y Tres con 00/100 soles), en virtud a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, para que a través de la Unidad de Recursos Naturales y Diversas Biológicas, efectúe las acciones complementarias para la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo precedente.

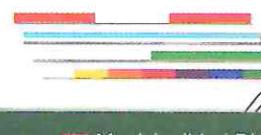
**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE**, el presente acto resolutivo, a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, Unidad de Recursos Naturales y Diversas Biológicas de la Municipalidad Distrital de Acora, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



Abg. Wilber Luis Ríos Apaza  
GERENTE MUNICIPAL

"Comprometidos con el pueblo"  
Gestión 2023-2026



## Municipalidad Distrital de Acora

Programa Municipal  
de Educación,  
Cultura y  
Ciudadanía  
Ambiental de la  
Municipalidad  
Distrital de Acora

**PLAN DE TRABAJO  
2025**

PROGRAMA MUNICIPAL  
**EDUCCA**  
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



## 1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Acora, mediante *Ordenanza Municipal N° 012-2024-MDA/CM* de fecha 26 de mayo del 2024 aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Acora, y para el cumplimiento de las líneas de acción señaladas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2030 correspondiente al objetivo prioritario N° 9 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.

Bajo este enfoque, la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, a través de la unidad de Recursos Naturales y Diversidad Biológica, presenta el Plan de Trabajo 2025 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Acora, como herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadana ambiental.

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Acora, trabajará las siguientes líneas de acción:



La **Educación ambiental escolar**, orienta la construcción de culturas y modos de vida sostenibles en el ámbito formal, a través de la formación de Promotores Ambientales Escolares.

La **Educación ambiental comunitaria**, promueve valores ambientales para mejorar la calidad de vida de las personas, a través del diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente; despliega estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos; estimula y facilita la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de Promotores Ambientales Juveniles y la Formación de Promotores Ambientales Comunitarios.

## 2. PROGRAMACIÓN

PLAN DE TRABAJO PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA - ACORA									
Actividad	Tareas	Indicador	Meta	Recursos	Fecha	Unidad	Cantidad	Responsable	Presupuesto (S/)
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>									
1.1 Actividad: Formación de promotores ambientales escolares	1. Coordinación con la UGEL PUNO para identificar las instituciones educativas a intervenir.	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número de PAE acreditados</li> <li>Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>Número de PAE capacitados</li> <li>Número de docentes capacitados</li> <li>Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes</li> <li>Número de PAE reconocidos</li> <li>Número de docentes reconocidos</li> <li>Número de instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>22 PAE acreditados</li> <li>06 eventos de capacitación dirigidos a los PAE y/o docentes</li> <li>22 de PAE capacitados</li> <li>05 docentes capacitados</li> <li>05 instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA</li> <li>01 proyecto ambientales implementados por los PAE y docentes</li> <li>22 PAE reconocidos</li> <li>05 docentes reconocidos</li> <li>05 instituciones educativas reconocidas</li> </ul>	Computadora, impresora, papel	MAR	GLB	1	Sub Gerencia de Gestión Ambiental, a través de la Unidad de Recursos Naturales y Diversidad Biológica.	-
	2. Elaboración de propuestas de intervención para instituciones educativas.			Computadora, impresora, papel	MAR - ABR	-	1		-
	3. Presentación de propuestas de intervención a directores y/o docentes			Proyector, laptop, papel, material informativo y banner entre otros materiales didácticos.	MAR - NOV	GLB	1		-
	4. Coordinacion Con la UGEL Puno (directores de instituciones educativas pertenecientes al distrito de acora)			Afiches, banners, publicación en redes sociales	ENE - DIC	Juego	1.5		250.00
				Computadora, proyector, papel	MAR - NOV	-	-		-
				Servicio de impresión de certificados en papel biodegradable.	MAR - JULIO	Und	30		-
				Servicios de confección de chalecos y sombreros para los PAE		Und	30		1200.00
	5. Taller 1 Rol del promotor ambiental escolar			servicio de preparación de refrigerio		Und	180		1260.00
	6. Taller 2: Cambio Climático.			Compra de material de escritorio (papel de color, lapiceros, papelotes, plumones y demás a usar en los talleres participativos)	MAR - NOV	GLB	1		-
				Compra de material didáctico CON TEMÁTICA AMBIENTAL		GLB	1		250.00



	<p><b>7. Taller 3:</b> Manejo adecuado de los residuos sólidos, con énfasis en la Minimización.</p> <p><b>08. Taller 4:</b> Segregación en la Fuente.</p> <p><b>09. Taller 5:</b> Valoración del lago Titicaca y su recuperación.</p> <p><b>10. Taller 6:</b> Turismo Sostenible (preservación de los recursos naturales)</p>								
	<p><b>11. Proyecto Ambiental 1:</b> Implementación de huerto vertical.</p>			<p><b>Adquisición de MERCANDASING ecológico</b> (bolsas ecológicas, lapiceros y/o colores ecológicos con semilla, cartucheras y/o mochilas de material reciclado, libretas de papel reciclado, todo con logo institucional)</p>	ABR - MAY	Und	300		2200.00
				<p>Servicio de impresión de flyers y afiches para promocionar el evento</p>	NOV	Und	-		-
	<p><b>12.CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO DE PAE.</b></p>			<p>Equipo de sonido, certificados</p>	DIC	-	-		
				<p>Servicios de preparación de refrigerios</p>		Und	40		320.00
				<p>Certificados de reconocimiento.</p>		Und	30		120.00
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>									
2.1 actividad: diseño e	1.- Habilitación de cartel informativo			Computadora, combustible	ABR-JUN	-	-	Sub Gerencia	-





implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<p>sobre adecuado manejo de residuos sólidos en la playa Acora y sector Chamchilla.</p> <p>2. Implementación de actividades de promoción cultural ambiental en la playa de Acora.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural - ambiental Implementadas</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural- ambiental realizadas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 02 espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>• 02 actividades de promoción cultural - ambiental Implementadas</li> <li>• 35 personas que participan en las actividades de promoción cultural- ambiental realizadas</li> </ul>	<p>Servicios de impresión de flyers, Banner Y/o Muñeco educativo.</p> <p>Merchandasing Ecológico</p>	MAY - AGO	GLB	1	de Gestión Ambiental	1000.00
								Unidad de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.	
2.2/ actividad: diseño e implantación de campañas informativas y eventos	3.evento 1: jornada de limpieza por el día mundial del medio ambiente (Casco urbano)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• Número de personas que participan en eventos</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 03 campañas informativas realizadas</li> <li>• 300 personas que participan en campañas informativas</li> <li>• 02 eventos realizados con temática ambiental</li> <li>• 500 personas que participan en eventos</li> <li>• 1000 personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año</li> <li>• 01 material comunicacional audiovisuales generados</li> </ul>	Computadora, WhatsApp, hojas	JUN	-	-	Sub Gerencia de Gestión Ambiental – Municipalidad Distrital de Acora Aliados: 1. Sub Gerencia y unidades de la Municipalidad Distrital de Acora	-
	4. evento 2: concurso eco-arte creaciones sostenibles – Eco influencer.			Computadora, rollscrean, paletas	JUN	-	-		-
	4. Campaña 1: Recicla ya Acora (recicladores y eco - cine)			Escenario, rollscrean, carpas, equipos de sonido	JUN				1000.00
	5.- Campaña 2: Menos plástico más vida (Sensibilización de mercados)			Merchandasing ecológico	JUL	-	-		-
	6.- Campaña 3: Valoración del lago Titicaca y su recuperación.			Compra de premios para el concurso	JUN- OCT				-
	7.- Difusión de calendario ambiental			Merchandasing ecológico	ENE - MAR	-	-		-
				Computadora y sociales	FEB - DIC	-	-		-



	<p>peruano en redes sociales.</p> <p>8.- Elaboración de material comunicacional gráfico y audiovisual</p>	<p>redes sociales/año</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado</li> <li>• Número de material comunicacional gráfico generado</li> </ul>	<p>05 materiales comunicacionales gráficos generados</p>						
2.3 Actividad: formación de promotores ambientales juveniles.	1. convocatoria de PAJ	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ</li> <li>• Número de horas de capacitaciones que reciben las PAJ.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAJ</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ</li> <li>• Número de PAJ reconocidos</li> </ul>	Útiles de escritorio entre otros.	MAR – JUN	MILLAR	1			-
	2. Selección y acreditación de PAJ.		Computadora, impresora, papel	MAR – NOV	-	-			-
	3. Ceremonia De Juramentación de los PAJ.		Servicios de confección de los chalecos para los PAJ	ABR- MAY	Und	10			400.00
	4. taller 1: Funciones del promotor ambiental juvenil		Proyector, laptop, papel, refrigerio	MAR – NOV	-	-			-
	5. taller 2: Cambio Climático.		Proyector, laptop, papel, refrigerio	MAR- NOV	-	-			-
	6.taller 3: Manejo adecuado de los residuos sólidos, con énfasis en la Minimización.								
	7.taller 4: Segregación en la Fuente.								
	8. taller 5: Valoración del lago Titicaca y su recuperación.								
	9. taller 6: Turismo Sostenible (preservación de los recursos naturales)								
	10. Los PAJ participara en las		Servicios de impresión de gigantografía, afiches entre otros.	MAR- NOV	Und	1			150.00

2.4 Actividad: Formación de promotores ambientales comunitarios	Campañas y eventos que se implementaran.  11. Proyecto1: Elaboración de afiches sobre manejo adecuado de los residuos sólidos								
	12. ceremonia de juramentación de los PAJ.			Servicio de Refrigerios para los participantes.	MAR-NOV	Servicio	6		540.00
	13. Reconocimiento de los PAJ.			Servicio de confección de chalecos y sombreros	MAR-ABRIL	Und.	12		480.00
	1. Definir localidades y/o viviendas participantes.  2. Acreditación de PAC  3. Ceremonia de juramentación de los PAC  4. Taller 1: Funciones del promotor ambiental comunitario.  5. Taller 2: Manejo adecuado de los residuos sólidos aprovechables (orgánico e inorgánico)  6. Taller 3: Valoración del Lago Titicaca y su recuperación.  7. Los PAC participarán en las siguientes actividades:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 06 PAC acreditados</li> <li>• 03 eventos de capacitación dirigidos a los PAC</li> <li>• 02 actividades en la que participan los PAC</li> <li>• 01 proyecto ambientales implementados por los PAC</li> <li>• 06 PAC reconocidos</li> </ul>	Computadora, Impresora, papel  Servicio de confección de chalecos y sombreros  Proyector, laptop, papel, certificados  Proyector, laptop, papel, refrigerio  Servicio de Refrigerios para los participantes.	MAR-NOV  MAR - ABR  MAR – NOV  MAR-NOV	-  Und  -  -	-  10  -  -	-  450.00  -  -  -  225.00	





	a) En la instalación de carteles informativos ambientales. b) Jornada de Limpieza.	• Número de PAC reconocidos								
	8. Proyecto 1: Elaboración de compost en casa.			Compostera residuos orgánicos, aserrín, compost	OCT- NOV	-	-			-
	10. Ceremonia de reconocimiento de PAC..			Servicio de Impresión de certificados para el reconocimiento de los PAC	DIC	Und	10			40.00

### 3. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

#### Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1 Formación de promotores ambientales escolares	5600.00
<b>SUB TOTAL</b>	5600.00

#### Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1 Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	1000.00
2.2 Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	1000.00
2.3 Formación de promotores ambientales juveniles	1618.00
2.4 Formación de promotores ambientales comunitarios	715.00
<b>SUB TOTAL</b>	4333.00

Concepto	Costo (S/)
<b>Línea de acción 1: Educación ambiental escolar</b>	5600.00
<b>Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria</b>	4333.00
<b>TOTAL</b>	9,933.00

